

DEJA SIN EFECTO DECRETO 707 DEL 07 DE
MARZO DEL 2023 QUE APRUEBA CONVENIO
DE FECHA 06 DE MARZO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA ASOCIACIÓN DE BOXEO.

DECRETO N° 745 /
TEMUCO,
10 MAR 2023
VISTOS:

1. La solicitud de subvención presentada por **Asociación de Boxeo Temuco**.
2. El ORD. N° 126 de fecha **01 de marzo de 2023**, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha **06 de marzo de 2023**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **"Asociación de Boxeo Temuco"**.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2023 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° **1891-2015** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. El Decreto 707 del 07 de marzo del 2023 que aprueba convenio de fecha 06 de marzo del 2023 suscrito entre la I. Municipalidad de Temuco y la Asociación de Boxeo Temuco.
11. El Decreto de pago N° 817 del 08 de marzo del 2023 que otorga Subvención Municipal para desarrollar proyecto velada de boxeo profesional y amateur aniversario.

CONSIDERANDO

1. Que el error involuntario registrado en el Decreto 707 de fecha 07 de marzo del 2023 en el punto II, destinos de los recursos indica: La subvención solicitada será destinada a financiar el traslado de futbolistas (arriendo de un bus) a las regiones del Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Ríos y los Lagos, hospedaje con alimentación, colaciones e implementación deportiva (equipo de juego, ropa de entrenamiento, buzos, etc).



2. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

4. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Déjese sin efecto el Decreto 707 del 07 de marzo del 2023 por error señalado en el considerando N°1.

2. Apruébese el Convenio de fecha 06 de marzo del 2023 debidamente refrendado, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **Asociación de Boxeo Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

3. Anúlese el Decreto de pago 817 de fecha 08 de marzo del 2023, generado a partir del Decreto 707 del 07 de marzo del 2023.

4. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:	Asociación de Boxeo Temuco
RUT.:	65.101.447- 6
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:	Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 17 de enero de 2023
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Boris Moreno Canario
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	
TELÉFONO:	
MONTO DE LA SUBVENCION:	\$4.000.000
DESTINO DE LOS RECURSOS:	Los recursos solicitados serán destinados a financiar gastos de honorarios de boxeadores, equipos deportivos de control, paramédicos, guardias, animador de la velada, alojamientos, alimentación, pasajes y colaciones.

5. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **06 de marzo de 2023**.

6. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas, boletas originales, fotografías, planilla registro asistencia), de conformidad y en los términos señalados en el Reglamento de subvención municipal y la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 10 de diciembre de 2023, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.



7. Impútese el presente gasto al ítem 24.01.005 c.c 14.16.01 "Transferencia a otras Personas Jurídicas Privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RLLA/

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Agencia Jurídica